



# **RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CAPACITACIÓN 2024**



A continuación, se encuentra el listado de consultas enviadas al correo de la Convocatoria de Capacitación Senadis 2024, éstas fueron ordenadas por consultas generales y de luego de acuerdo a cada línea de capacitación

## **1. CONSULTAS GENERALES**

**1-. En las bases se indica que la organización debe tener mínimo tres (3) años constituidas y con experiencia en programas con personas con discapacidad, nosotros no contamos con ello en ningún documento (ya que estamos constituidos hace menos de dos (2) años), sin embargo, llevamos muchos años trabajando con organizaciones de discapacidad en formulación de proyectos y asesoría. ¿Qué tipo de verificadores de respaldo, podríamos entregar para justificar nuestro trabajo con dichas organizaciones? ¿o algo que acredite y nos deje postular?**

R- Según lo establecido en el punto 10.1 Requisitos de Admisibilidad Obligatorios, en su numeral 7 se establece “Que la entidad postulante tenga al menos tres (3) años de vigencia desde su conformación/constitución”, lo que debe ser acreditado con el medio de verificación correspondiente a sus “Estatutos Legalizados o Decreto”.

**2-. ¿El resumen presupuestario es de lo solicitado a Senadis o el total?**

R- El resumen presupuestario corresponde al total solicitado a Senadis, sin considerar los aportes propios de la Entidad postulante.

**3-. ¿Puede una sola persona ir como coordinadora o profesional en más de un proyecto representando a dos (2) instituciones diferentes?**

R- Las Bases de la presente convocatoria no establecen limitaciones, sin embargo, en la etapa de evaluación se revisará en la propuesta presentada que las horas de dedicación de la persona contratada; ya sea como profesional o coordinadora; esté en concordancia con los requisitos técnicos establecidos a cada una de las líneas y además, que se ajusten a la normativa vigente.

**4-. ¿Puede ser coordinador(a) una persona miembro de un directorio de una organización de la sociedad civil?**

R- Las Bases de la presente convocatoria no establecen restricciones al respecto.



**5-. ¿Existe alguna restricción presupuestaria para la contratación de personal?**

R- Las Bases de la presente convocatoria no establecen restricciones al respecto.

**6-. En relación a las temáticas de los cursos indicadas en las diferentes líneas, ¿se deben realizar todas? ¿Es posible sugerir cambios en las propuestas?**

R- Las temáticas mínimas son las indicadas en cada una de las líneas de capacitación, las que deben ser consideradas de forma obligatoria en la propuesta postulada. Cualquier contenido adicional que la Entidad postulante quiera incluir en la propuesta será evaluado como valor agregado, siempre y cuando tenga pertinencia con los objetivos y contenidos mínimos de la línea postulada.

**7-. ¿Si nuestra Fundación se constituyó legalmente el 01 de octubre de 2021 puede postular?**

R- Según lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de Capacitación 2024 en su numeral 10.1 Requisitos de Admisibilidad, en el requisito n°7 se establece que “la entidad postulante tenga al menos tres (3) años de vigencia desde su conformación/constitución”. Para esto, se revisarán como medio de verificación los Estatutos Legalizados o Decreto de conformación.

En este sentido, su Fundación no cumpliría con éste requisito al momento de la postulación, ya que no alcanzaría a tener al menos tres (3) años de vigencia desde su conformación.

**8-. En relación al pago de overhead, quisiéramos saber cómo se rinde.**

R- Según lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas y llama a convocatoria pública para el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la ejecución de programas de Senadis, año 2024, Resolución 1939-2024, en su Punto 7. Consideraciones Presupuestarias Generales, se indica que SENADIS no financia gastos por concepto de “overhead” u otros gastos asociados a las gestiones realizadas por la entidad postulante, sin detalle específico.

**9-. Por intermedio de la oficina de Inclusión Municipal queremos postular un proyecto, por ser nuestra primera vez queremos su recomendación para saber a qué línea postular.**

R- Según lo indicado en el punto 11.1 Criterios de Evaluación Técnica de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Capacitación 2024 se indica que se evaluará la experiencia de la Entidad postulante, así como también la del Equipo ejecutor, por lo que sugerimos que en base a esto puedan elegir en qué línea consideran presentar una propuesta de postulación.

**10-. Cuando se habla de "monto disponible" en cada una de las líneas de postulación, ¿es el monto total para todos los proyectos de esa línea, o es el monto máximo de postulación por proyecto? Pregunto esto porque en ninguna parte de las bases aparecen los montos toques por proyecto para cada línea de postulación. Y si es el monto total, entonces, ¿cuántos proyectos se adjudicarán por línea de postulación?**

R-. Cada línea será adjudicada por un sólo ejecutor a nivel nacional quien deberá garantizar la implementación de las propuestas según los elementos considerados en cada una de ellas, por lo tanto, el monto disponible es el monto máximo al cual puede postular una entidad.

**11-. ¿Debemos establecer Convenios formales, utilizando algún formato específico?**

R- Según lo establecido en el punto 15. Convenios, de las Bases Técnicas y Administrativas se detalla todo lo relativo a la firma de Convenios con las entidades que resulten adjudicatarias de cada línea de capacitación, indicando que “Tras la publicación de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberá suscribirse un convenio de transferencia entre SENADIS y la entidad adjudicada”.

**12. ¿Pueden postular los municipios a la convocatoria pública para el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la ejecución de programas de Senadis?**

R- Pueden postular a la convocatoria Entidades Públicas y Privadas que cumplan con lo establecido en el punto 10.1 Requisitos de Admisibilidad, y además, según lo indicado en el punto 11.1 Criterios de Evaluación Técnica, se indica que se evaluará



la experiencia de la Entidad postulante, así como también la del Equipo ejecutor, por lo que su Entidad deberá contar con experiencia en la línea a la que desea postular, al igual que el equipo ejecutor propuesto.

**13-. ¿Solamente se permitirá que entidades educativas postulen a la convocatoria?**

R- Según lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de Capacitación 2024, podrán postular Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y que cumplan con los requisitos de Admisibilidad establecidos en el punto 10.1 de las presentes bases.

**14-. ¿Existe la posibilidad de realizar una UTP (Unión Temporal de Proveedores) para este proceso? ¿Existe algún requisito especial para una UTP en esta convocatoria?**

R- No es permitido. En las Bases no se indica la posibilidad de presentar una UTP, quienes pueden postular corresponden a Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro que cumplan con los requisitos de Admisibilidad establecidos en el punto 10.1 de las presentes bases.

**15-. ¿Existe alguna restricción o reglamentación respecto del pago de honorarios o remuneraciones en este fondo, para personas que sean parte del directorio de la institución postulante y que presten servicios profesionales en el proyecto postulado?**

R- No se presenta reglamentación específica sobre el monto de remuneraciones.

**16-. Considerando el calendario de este fondo y atendiendo que el día 20 de junio es feriado ¿se modificará la fecha de término de postulación?**

R- Según la Resolución Rectificatoria 2102-2024 publicada en nuestra página web el día viernes 07 de junio del presente año, se subsana la fecha de cierre de ésta Convocatoria quedando de la siguiente forma "Reemplázase la fecha en el punto 8 Etapas de Convocatoria, del Periodo de Postulación: Donde dice: Entre el martes 04 de junio y el jueves 20 de junio de 2024, Debe decir: Entre el martes 04 de junio y el viernes 21 de junio de 2024"

**17-. En relación al requisito de admisibilidad que señala: "Que la entidad postulante no tenga litigios pendientes con SENADIS al momento de la**



**postulación". Quisiéramos saber, qué sucede si SENADIS aún no cierra el proceso de programa adjudicado en años anteriores. ¿Esta entidad clasifica con litigios pendientes?**

R- Los litigios pendientes se refieren a situaciones o cauciones legales que mantenga la Entidad Postulante con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Si la entidad tiene sus rendiciones técnicas y financieras aprobadas no se considera con litigios pendientes, aun cuando no se haya emitido la resolución de cierre.

**18-. ¿Entidad adjudicataria puede conocer la pauta de evaluación y los montos finales del proyecto previo a la firma del convenio; dado que es posible que SENADIS haya realizado observaciones a la propuesta, modificaciones y ajustes presupuestarios realizados por SENADIS en el proceso de evaluación? Si la entidad que se ha adjudicado el proyecto no está de acuerdo con estas modificaciones, ¿puede revisar esos documentos o bien, en caso de ser necesario, interponer recursos administrativos previo a la firma del convenio?**

R- Efectivamente, la Entidad que resulte adjudicada tendrá acceso al Convenio, los montos aprobados, así como a todos los instrumentos que rigen su ejecución descritos en el punto 15.4 de las Bases Técnicas y Administrativas antes de su firma.


**19-. En relación a la vigencia del convenio, ¿Cuál es el periodo mínimo de ejecución del proyecto?**

R- Según lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Capacitación 2024, en su punto 15.3 se establece que "la duración del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, se entiende que la duración de las acciones de Capacitación consideradas en las propuestas presentadas en cualquiera de las Líneas de Capacitación, podrán ser menores a la fecha de duración del Convenio, y será parte de la evaluación en pertinencia y coherencia a las acciones exigidas en las bases de la convocatoria.

**20-. ¿Cantidad de caracteres para completar formulario?**

R- En el límite inferior de cada sección se establece la cantidad de caracteres máximos aceptados.

Modelo de Trabajo en equipo (\*)

 Describa de qué forma se conformará y articulará el equipo de trabajo en función de los elementos solicitados en la línea de capacitación a la cual postula.

4,000

**21-. ¿Aspecto “intersectorial” se considera como algo diferente a “valor agregado”?**

R- En el Ítem de Evaluación “Valor agregado” se considera que la propuesta incorpora elementos que le otorgan valor agregado a los mínimos establecidos en cada línea de capacitación y en las presentes Bases, en función de la coordinación intersectorial, las acciones que generen valor agregado y complementariedad de recursos, en concordancia con el formulario de postulación.

**22-. En relación a Complementariedad de recursos: ¿Debe ser completado por cada entidad que aporta en el proyecto o sólo la entidad adjudicataria?**

R- Éste campo se refiere a la complementariedad que la Entidad postulante compromete para la implementación de la línea de postulación a la cuál postula y que debe plasmarse en el Anexo N°3: Carta Compromiso Complementariedad de Recursos.

**23-. ¿Relación de porcentajes máximos del presupuesto asignado a cada ítem?**

R- No existen restricciones referidas a lo consultado, sin embargo, se espera que la propuesta presupuestaria tenga pertinencia y coherencia con las acciones y actividades contempladas en función de lo exigido en cada línea de capacitación, lo que será evaluado en los criterios de evaluación correspondientes.

**24-. ¿Cuál es la política de propiedad intelectual del material de apoyo generado durante la capacitación y que queda a disposición de SENADIS?**

R- El material elaborado y ejecutado con recursos públicos es del Servicio, para lo cual incluso puede inscribir a su nombre la propiedad intelectual de lo elaborado, sin perjuicio de reconocer a sus autores materiales.

## **2. LÍNEA DE CAPACITACIÓN PARTICIPACIÓN INCLUSIVA TERRITORIAL**

**1-. Existe algún monto o porcentaje destinado del total del monto por ejemplo 30% para Gastos operacionales.**

R- Las Bases de la presente Convocatoria no establecen limitaciones al respecto, sin embargo, en la etapa de evaluación se revisará que la propuesta presupuestaria tenga coherencia y pertinencia con las acciones y actividades a implementar, así como los recursos solicitados en función de la línea de capacitación postulada.

**2-. Si la institución postulante tiene un proyecto ejecutando en el área de residencia con SENADIS, ¿puede postular puede de igual forma a ésta Convocatoria?**

Según la Resolución Rectificatoria 2102-2024 publicada en nuestra página web el día viernes 07 de junio del presente año, se establece qué: “En el punto 9.2 Entidades Inhabilitadas para Postular, numeral 11 Donde Dice: “Entidades que se encuentren ejecutando convenios del programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad de SENADIS”, Debe decir: “En la Línea de Capacitación “Modelos Residenciales”, las Entidades que se encuentren ejecutando convenios del programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad de SENADIS”

En éste sentido, la Entidad postulante que mantiene Convenios vigentes correspondientes al Programa Modelos Residenciales, queda inhabilitada para postular a ésta misma línea, sin perjuicio que pueda postular a las otras líneas que considera ésta Convocatoria.

**3-. ¿El ejecutor debe cubrir gastos de logística de participantes en las regiones (traslado y alojamiento)?**

R- Si, efectivamente, el ejecutor debe cubrir todos los gastos de traslado y alojamiento que sean pertinentes para el desarrollo de las actividades en el marco de las Escuelas de Gestión Territorial, por lo que deberá considerarlos dentro de la planificación presupuestaria.

**4-. ¿El monto puede cubrir gastos logísticos del equipo ejecutor de la Escuela de gestión territorial?**

R- Efectivamente, el monto también permite cubrir gastos logísticos para el equipo ejecutor, siempre y cuando éste sea pertinente para el desarrollo de las actividades





contempladas en las Escuelas de Gestión Territorial y éste sea previamente aprobado por Senadis. En este sentido, en la propuesta se evaluará que la planificación del gasto tenga coherencia y pertinencia con las actividades y las estrategias de trabajo contempladas.

**5-. ¿Es un coordinador por región, es decir, 16 coordinadores?, o bien, ¿puede repetirse un coordinador en más de una región? o ¿puede haber coordinadores por macrozona?**

R- Dadas las diferencias territoriales que existen en la implementación de las Escuelas de Gestión Territorial, determinan que el equipo que implementa las acciones al menos esté integrado por un (1) Coordinador nacional del proyecto y Encargados regionales, sin embargo se deja a libre disposición la distribución de éstos encargados, la que debe tener pertinencia y coherencia con las actividades propuestas en el marco de la Línea de Capacitación, así como también de las horas dispuestas por los profesionales propuestos como encargados regionales en cada uno de los territorios, considerando el trabajo que se espera que se desarrolle de forma articulada con cada una de nuestras Direcciones Regionales de SENADIS..

**6-. ¿Se espera que el proceso formativo en cada región tome un tiempo determinado?, ¿puede comprimirse en 1 ó 2 meses por región?**

R- La duración del Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025, sin embargo, el proceso formativo es factible comprimirlo, siempre y cuando tenga un fundamento territorial y se incorpore la opinión y aprobación de la Dirección Regional de SENADIS.

**7-. ¿Hay más información sobre los contenidos específicos de la escuela que puedan disponibilizar para la elaboración de la propuesta técnica? ¿o bien, hay libertad para proponer dentro de las temáticas generales detalladas en las bases?**

R- Si bien en academia SENADIS se encuentra disponible un curso dirigido a organizaciones sociales de y para personas con discapacidad que puede ser utilizado como apoyo para la elaboración de material, contenidos y actividades (debidamente citado/referenciado), existe flexibilidad y libertad para que la Entidad postulante pueda proponer contenidos y temáticas dentro de los contenidos mínimos detallados en las Bases.

### **3. LÍNEA DE CAPACITACIÓN ACCESIBILIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS**



**1-. En el punto 5.2 Línea Accesibilidad en Instituciones Públicas ¿se proyecta la adjudicación de una sola entidad que desarrolle todas las acciones indicadas o es posible postular a un subconjunto de los contenidos, por ejemplo, solo la realización de 5 cursos?**

R- Como se menciona en las Bases, punto 9.1. Cómo Postular, “La Entidad sólo podrá presentar una propuesta de postulación a una de las líneas mencionadas anteriormente.”. Por lo que la Institución no podrá postular a una sublínea de una de las líneas, tiene que postular a una línea completa.

**2-. Para las actividades presenciales, como seminarios o cursos en regiones, ¿es posible contemplar el pago remuneración y pasajes aéreos de profesionales que provengan de otros países? ¿Es posible el pago a profesionales extranjeros no residentes en Chile? Por ejemplo, para realizar clases online.**

R- Dentro de las condiciones presupuestarias generales, punto 7 de las Bases, comprende dentro de la Categoría de Operación el gasto de pasajes para dar cumplimiento a las funciones y actividades de la convocatoria. Ahora bien, todo gasto debe ser justificado y deberá ser evaluada la pertinencia del gasto por parte de el/la profesional a cargo de la Línea. La justificación se debe realizar antes de realizar el gasto, y deberá considerar todos los aspectos necesarios que comprueben la necesidad imperante de contratar a un/a profesional extranjero/a entendiendo que no se encuentra la capacidad en el territorio nacional, además de justificar la necesidad del gasto de pasaje frente a la realización de la actividad en formato virtual. Sobre este último punto, en la Línea de Accesibilidad se consideran distintas modalidades para el desarrollo de las capacitaciones, entre ellas jornadas presenciales y virtuales.

**3-. ¿Es posible que una empresa especialista en accesibilidad web postule en conjunto con otra empresa que sea especialista en accesibilidad de infraestructura y de edificios en forma independiente sin ser institución educativa alguna de ellas, realizando la figura de UTP (Unión Temporal de Proveedores)?**

R- De acuerdo a lo señalado en las Bases, en la Línea de Accesibilidad, el perfil de la Entidad postulante corresponde a personas jurídicas sin fines de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser instituciones públicas o privadas de educación superior con una vigencia mínima de constitución de tres (3) años, reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por el Estado, que tengan experticia en asistencia técnica en materias de



accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad. Que cuenten con un Brochure institucional de acciones en la materia y algún Informe elaborado al respecto.

La Entidad postulante debe acreditar su objeto social mediante copia actualizada de los estatutos, acta de constitución u otro según corresponda.

**4. ¿Existe la posibilidad de una UTP (Unión Temporal de Proveedores) para la postulación donde sólo una de las partes sea una institución educacional sin fines de lucro? Esto es, que una Universidad postule en forma conjunta como UTP con dos empresas privadas: una de accesibilidad web y otra accesibilidad de infraestructura y de edificios.**

R- De acuerdo a lo señalado en las Bases, en la Línea de Accesibilidad, el perfil de la Entidad postulante corresponde a personas jurídicas sin fines de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser instituciones públicas o privadas de educación superior con una vigencia mínima de constitución de tres (3) años, reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por el Estado, que tengan experticia en asistencia técnica en materias de accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad. Que cuenten con un Brochure institucional de acciones en la materia y algún Informe elaborado al respecto.

La Entidad postulante debe acreditar su objeto social mediante copia actualizada de los estatutos, acta de constitución u otro según corresponda.

**5. ¿Se permite que la institución postulante subcontrate los servicios de empresas especializadas en accesibilidad tanto de infraestructura como de accesibilidad web, con el único propósito de hacer una postulación mucho más fortalecida y que beneficie de mejor manera a las instituciones y a los colaboradores?**

R- La institución postulante puede contratar profesionales especializados para realizar las labores solicitadas de la Línea. No se permite la subcontratación de empresas.

**6. La experiencia que se pide al solicitante, ¿puede proveerla los profesionales del equipo subcontratado o de la UTP?**

R- Según lo establecido en las Bases, la institución que postule debe contar con experiencia demostrable de al menos tres (3) años en accesibilidad universal en



entornos arquitectónicos y web. Deberá especificar años de experiencias y vigencia, además de adjuntar documentación que dé cuenta de su experiencia en los ámbitos señalados (accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad).

**7. Cuando se refieren a “que cuenten con un Brochure institucional de acciones en la materia y algún Informe elaborado al respecto”, ¿es a modo de corroborar experiencia o tener algún curso vigente al respecto? ¿Debe ser enviado o sólo debe informarse de su existencia o haber existido dentro del portfolio de Informes de la entidad en el pasado?**

R- Según lo establecido en las Bases, la institución que postule debe contar con experiencia demostrable de al menos tres (3) años en accesibilidad universal en entornos arquitectónicos y web. Deberá especificar años de experiencias y vigencia, además de adjuntar documentación que dé cuenta de su experiencia en los ámbitos señalados (accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad).

**8. El alcance de las evaluaciones de los 100 sitios web:**

**a. ¿Quién define cuál es el alcance de estas evaluaciones?**

R- De acuerdo a lo mencionado en las Bases, los contenidos mínimos que debe considerar la propuesta en cuanto a la evaluación y diagnóstico, debe contemplar la evaluación y asesoría técnica de Accesibilidad web a 100 sitios web de edificaciones públicas (considera distintas url de un mismo dominio). Que deben ser cargadas en la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal de Senadis.

**b. ¿Se informan los 100 portales y sus url respectivas al inicio del proyecto?**

R- Se menciona en las Bases que los 100 sitios web corresponden a sitios de instituciones públicas seleccionados/as por Senadis, preferentemente aquellas que han participado en etapas previas del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas, así como aquellas que son parte del Plan Nacional de Accesibilidad Universal.

**c. ¿Cuál será la metodología de evaluación requerida?**

R- La metodología es la que se encuentra en la Plataforma de reportabilidad, conforme a las pautas WCAG.



**d. ¿Cuántas url serán por sitio?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**e. Entendiendo que el diagnóstico es el insumo para las posteriores etapas de capacitaciones y mentorías, ¿existe un plazo límite para la entrega de los resultados de evaluación?**

R- Las Bases señalan que se dividirá en 2 grupos de 20 instituciones públicas por semestre.

**f. ¿Con qué periodicidad son las entregas?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**9. La evaluación de la accesibilidad universal de los 100 edificios, que involucra viajar a regiones:**

**a. ¿Hay claridad y/o estimación del detalle de ciudades a visitar?**

R- Se menciona en las Bases, la propuesta sobre Evaluación y Diagnóstico debe considerar la visita a terreno a 100 edificaciones o espacios públicos de instituciones públicas ubicadas en regiones, para evaluar a través de la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal el nivel de accesibilidad en el espacio físico.

**b. ¿Es parte de la oferta o hay un número de regiones mínimas consideradas?**

R- En las Bases se señala que la población objetivo corresponde a instituciones públicas ubicadas en regiones, seleccionados/as por Senadis, preferentemente aquellas que han participado en etapas previas del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas, así como aquellas que son parte del Plan Nacional de Accesibilidad Universal.

**c. ¿Cuál es la condición de las visitas?**

R- Según lo que se señala en las Bases, la visita a terreno se realiza a 100 edificaciones o espacios públicos de instituciones públicas ubicadas en regiones, incluida la Región metropolitana, para evaluar a través de la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal el nivel de accesibilidad en el espacio físico.



**d. Entendiendo que el diagnóstico es el insumo para las posteriores etapas de capacitaciones y mentorías, ¿existe un plazo límite para la entrega de los resultados de evaluación?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**10. Para el caso de las mentorías y capacitaciones presenciales:**

**a. ¿Serán en Santiago o Santiago y regiones?**

R- De acuerdo a lo indicado en las Bases, la Línea de Accesibilidad considera 3 modalidades: Jornadas presenciales y virtuales de capacitación; Sesiones de mentoría con instituciones, las que pueden ser en formato virtual y/o presencial; Cursos virtuales asincrónicos.

**b. ¿Las instalaciones para realizarlas serán de Senadis u otra institución del Estado?**

R- En las modalidades, indicadas en las Bases, se señala que las sesiones de mentoría son con las instituciones públicas, estas pueden ser en formato virtual y/o presencial de cada institución. No obstante, la institución postulante lo puede plantear en su propuesta.

**c. En caso de que la entidad proveedora deba facilitar el lugar:**

**i. ¿Debe considerarse como parte de la propuesta?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**ii. ¿Debe ser en algún sector en particular?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**iii. ¿Se debe considerar el traslado de las personas participantes?**

R- No es obligación, la institución postulante lo puede plantear en su propuesta. Las personas que participarán corresponden a funcionarias y funcionarios públicos, por lo que de ocurrir un traslado, lo puede gestionar la misma institución pública participante. Esto debe ser acordado entre ambas partes.

**d. ¿Debe considerarse un coffee break?, si es así, ¿quién lo costea?**



R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**11. En la convocatoria se menciona asesoría y mentoría de accesibilidad web y accesibilidad de edificaciones para los equipos 40 instituciones públicas:**

**a. ¿Son las mismas 40 instituciones?**

R- En los contenidos mínimos que debe considerar la propuesta, como se señala en las Bases, se indica:

1. Accesibilidad web: Asesoría y mentoría a 40 instituciones públicas en 2 grupos de 20 instituciones por semestre para la formulación de planes de mejoramiento de la accesibilidad web de sus plataformas digitales.
2. Accesibilidad en edificaciones: Asesoría y mentoría a 40 instituciones públicas en 2 grupos de 20 instituciones por semestre para la formulación de planes de mejoramiento de la accesibilidad universal de sus edificaciones.

**b. ¿Existe un mínimo y máximo de horas de asesoría para cada grupo de 20 instituciones por semestre?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**12. Cuando habla de veinte (20) instituciones por semestre para la asesoría y mentoría, ¿en cuántos meses y con qué periodicidad?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**13. ¿En qué período de tiempo deben desarrollarse los talleres de accesibilidad?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**14. Respecto de la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal de SENADIS:**

**a. ¿Quién capacita a la entidad para cargar los resultados?**

R- SENADIS. capacitará a la institución adjudicataria para que tenga plenos conocimientos en el uso de la Plataforma. Ya que, como se señala en las Bases, en los contenidos mínimos que debe considerar la propuesta se indica que en la sublínea 4, de evaluación y diagnóstico, la institución adjudicataria deberá cargar la



información a la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal de SENADIS.

**b. ¿Existe un tiempo promedio conocido de carga por reporte?**

R- La carga se realiza de forma manual, cada evaluación corresponde a la carga de aproximadamente 87 criterios en el caso de accesibilidad en la infraestructura y 78 criterios en accesibilidad web. El tiempo de demora será relativo según la velocidad de carga de la persona que suba y traspase la información.

**c. ¿Cuál es la tasa de estabilidad de la Plataforma?**

R- La Plataforma va a contar con una base de datos de instituciones previamente cargadas desarrolladas durante el Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas convocatoria 2023.

**d. ¿Se requiere algún conocimiento específico para operarla?**

R- No requiere de conocimiento específico para operar.

**e. ¿Es accesible para ser operada por una persona con discapacidad?**

R- Si, ha sido creada bajo los estándares de accesibilidad de la WCAG.

**15. Respecto de los cursos para la academia Senadis:**

**a. ¿Sólo se diseñan los cursos o deben grabarse?**

R- Dentro de los aspectos mínimos que debe considerar la propuesta, como se indica en las Bases, debe contemplar la creación y acompañamiento de los cursos de la Academia Senadis, según lo siguiente:

- Un temario inicial tentativo o Prospecto de cada curso
- Propuesta de horas de cada curso, con un mínimo de 20 horas pedagógicas.
- Relatores/as de cada curso, con un especialista en la materia como mínimo.
- Medidas de accesibilidad de los cursos
- Lanzamiento y difusión de los 5 nuevos cursos a desarrollar

**b. Respecto del curso:**





**i. Diagnóstico y plan de mejora de accesibilidad web de sitios web públicos conforme a las pautas de WGAC; ¿cuál es el alcance esperado de este curso?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**ii. Diagnóstico y plan de mejora de accesibilidad universal en edificaciones públicas; ¿cuál es el alcance esperado de este curso?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**iii. Formulación de Planes Institucionales de accesibilidad universal en instituciones públicas; ¿involucra accesibilidad web y física?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**16. En cuanto a la Jornada de intercambio de experiencias y capacitación en formato Seminario sobre Gestión Municipal de Accesibilidad Universal:**

**a. ¿Dónde se realizará el Seminario?**

R- Se dispone de las instalaciones del edificio donde se encuentra SENADIS Nivel Central, ubicado en Catedral 1575, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**b. ¿Cuántos asistentes presenciales y cuántos online?**

R- La convocatoria contempla una asistencia presencial de máximo 100 personas. No se estima una cantidad para la convocatoria virtual.

**c. ¿Quién provee el equipamiento tecnológico para realizar el seminario?**

R: Las instalaciones antes señaladas cuentan con el equipamiento básico, la institución deberá velar por el equipo para realizar streaming.

**d. ¿Cuál es el perfil de las personas asistentes?**

R- Principalmente personas pertenecientes a instituciones públicas y municipalidades.

**e. ¿Cuál es la duración del Seminario?**



R- El Seminario debe tener una duración mínima de 2 horas, los contenidos del Seminario serán: panel de buenas prácticas municipales, presentación del curso de academia Senadis “Gestión municipal de la accesibilidad” (curso que será realizado y entregado en diciembre 2024 por la entidad ejecutora del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas convocatoria 2023) y una charla magistral sobre la temática, la que puede ser en modalidad presencial o remota.

**17. En cuanto al producto 7: actividades de difusión y lanzamiento, ¿se refiere al interior de Senadis?**

R- La institución postulante lo debe plantear en su propuesta.

**18. En cuanto al producto 8: seguimiento de los cursos de la Academia mientras dure el proceso, ¿es sólo sobre lo existente más los 5 nuevos cursos? ¿Es posible sugerir eliminar alguno existente?**

R- El reporte de seguimiento se debe realizar sobre todos los cursos que estén vigentes en la Academia, debe contener la totalidad del funcionamiento y desarrollo del período señalado entre el año 2024 y 2025.

**19-. ¿Una institución como JUNJI Dirección Regional de Ñuble podría postular a la línea de Accesibilidad en instituciones públicas? ¿la entidad solo podrá presentar una propuesta de postulación y una línea? ¿Junji como dirección regional de Ñuble puede postular o debe postular Junji Dirección Nacional a nombre de toda la institución e incluir a las 16 regiones? ¿o puedo postular como región?**

R- De acuerdo a lo señalado en las Bases, en la Línea de Accesibilidad, el perfil de la Entidad postulante corresponde a personas jurídicas sin fines de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser instituciones públicas o privadas de educación superior con una vigencia mínima de constitución de tres (3) años, reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por el Estado, que tengan experticia en asistencia técnica en materias de accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad. Que cuenten con un Brochure institucional de acciones en la materia y algún Informe elaborado al respecto.

La Entidad postulante debe acreditar su objeto social mediante copia actualizada de los estatutos, acta de constitución u otro según corresponda.



La institución debe contar con experiencia demostrable de al menos tres (3) años en accesibilidad universal en entornos arquitectónicos y web. Deberá especificar años de experiencias y vigencia, además de adjuntar documentación que dé cuenta de su experiencia en los ámbitos señalados (accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad).

No confundir con la Población objetivo a la que va dirigida la Capacitación, que corresponde a funcionarias y funcionarios de instituciones públicas seleccionados/as por Senadis, preferentemente aquellas que hayan participado en etapas previas del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas, así como aquellas que son parte del Plan Nacional de Accesibilidad Universal.

#### **4. LÍNEA DE CAPACITACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA**

**1-. En la línea educación superior inclusiva ¿la entidad postulante puede ser un instituto profesional, sin fines de lucro?**

R- En las bases de la convocatoria no se presentan restricciones al respecto.

**2-. En la línea educación superior inclusiva, en el perfil de la entidad postulante, se señala que deben ser instituciones que "cuenten con una presentación institucional en la que se detallen las acciones realizadas en la materia e Informes elaborados al respecto" ¿a qué se refiere, más específicamente?**

R- Se espera que las instituciones postulantes presenten un documento, presentación o informe en el que detallen su experiencia y las actividades relacionadas a la línea de capacitación de educación superior inclusiva realizadas al respecto, por ejemplo, cursos de capacitación, seminarios, diplomados, etc.

**3. En la línea educación superior inclusiva, las personas que conformen el equipo ejecutor ¿deben estar contratadas con anterioridad por la entidad postulante o pueden contratarse, algunos, con fondos del proyecto? Si es posible contratar a personas externas, ¿cuál sería el tipo de contrato?**

R- El equipo ejecutor debe ser el mismo presentado en la propuesta y éste puede ser contratado con los fondos de la convocatoria. La relación contractual será definida entre la institución ejecutora y el equipo contratado.

**4. En la línea educación superior inclusiva, en productos entregables ¿los 6 productos se entregan en orden consecutivo?**



R- Si, los 6 productos se entregan de forma consecutiva de acuerdo a los plazos expuestos en las bases.

**5. En la línea educación superior inclusiva, en la acreditación de la entidad postulante, el medio de verificación de adjudicaciones públicas previas ¿qué tipo de documento debe ser?**

R- Pueden ser convenios, contratos, cartas de adjudicación, cartas de experiencia, entre otros.

**6. Los recursos disponibles de la línea educación superior inclusiva, correspondientes a \$142.000.000, ¿estarán destinados a más de una entidad postulante? ¿O es el monto máximo al que puede postular cada entidad?**

R- Los \$142.000.000 es el monto máximo al que se puede postular y solamente se adjudica una Entidad.

**7-. ¿Se señalan IES, por tanto, podrían ser Instituciones Técnicas como Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica?**

R- Los Institutos Profesionales son instituciones de educación superior, por lo que pueden participar en la línea de Educación Superior Inclusiva.

**8-. En la línea Educación Superior Inclusiva. ¿La universidad debe capacitar a sus funcionarios propios o debe incluir a de otras instituciones de Educación Superior? Me podrían orientar en ello y en ¿qué considerar como prioridad para la postulación?**

R- De acuerdo a las bases de la convocatoria la entidad que adjudique los recursos debe capacitar a al menos 300 personas pertenecientes a al menos 9 instituciones de educación superior conformadas en el país, pudiendo incorporar dentro de las personas capacitadas a funcionarios de su propia casa de estudios.

**9-. ¿Cuántas horas de capacitación deben considerarse para el producto curso de capacitación destinado a directivos, personal docente y/o administrativo perteneciente a instituciones de educación superior?**

R- El diseño e implementación del curso debe considerar 20 horas de capacitación.

## **5. LÍNEA DE CAPACITACIÓN INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**1-. Cuando se refiere a que las actividades de capacitación deben tener alcance nacional, y, además, que prioritariamente sean presenciales (esto, en la línea de Inclusión Laboral), ¿Implica tener que hacer actividades presenciales en las 16 regiones del país, o se pueden hacer presenciales donde estamos establecidos territorialmente (tenemos sedes en tres regiones) y para las demás, hacerlas vía remota o mixta?**

R- La Línea tiene alcance nacional, se espera, por tanto, que las actividades presenciales tengan prioridad y se realicen en cada una de las 16 regiones. Sin embargo, como se menciona en la línea, puede ser que en el proceso de convocatoria que debe liderar el ejecutor, no existan inscripciones de empresas o servicios públicos en alguna región, en ese caso por supuesto no será necesario realizar capacitaciones, empero existe otro producto solicitado, que tiene relación con las mesas territoriales de inclusión. (Mesas de trabajo 1 al menos por región). En el caso de las acciones de promoción del enfoque de derechos es posible realizar webinar y/o workshop de manera híbrida o remota.

**2-. En la línea de Inclusión Laboral, cuando se refieren a administrar 6 cursos en e-learning en la plataforma SENADIS., ¿los debemos crear nosotros o ya existen y nosotros tenemos que velar por que quienes participen del programa realicen dichos cursos?**

R- Los 6 cursos ya están creados por parte de la línea y se espera que el ejecutor pueda administrarlos. Entregando las claves de acceso, recordando la finalización de módulos, aplicando el instrumento de índice de inclusión laboral de entrada y salida, encuesta de satisfacción usuaria entre otras tareas.

## **6. LÍNEA DE CAPACITACIÓN TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE**

**1-. En el punto 5.5 Línea Tránsito a la Vida Independiente, en Aspectos metodológicos mínimos que debe considerar la propuesta, aclarar las siguientes frases: "Se evaluará a las instituciones postulantes, considerando el**



**porcentaje que propongan para las capacitaciones dirigidas a las personas con discapacidad". ¿A qué porcentaje se refiere?**

R- Según lo indicado en las bases aprueba Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria pública para el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la ejecución de programas de SENADIS, AÑO 2024. En el punto 5.5 hace referencia a: Se dará prioridad a aquellas instituciones que incluyan mayor porcentaje de personas con discapacidad en los beneficiarios directos de la iniciativa.

**2-. Queremos que nos puedan aclarar lo relativo a "La capacitación podrá ser impartida en la modalidad presencial y/o híbrida, mediante clases sincrónicas y/o asincrónicas, salvo en aquellas cuatro (4) regiones que se definan realizarla de forma presencial en que es posible ejecutarlas solo por modalidad virtual", ya que no se comprende a qué se refiere la última frase "en que es posible ejecutarlas solo por modalidad virtual".**

R- Tal como lo indican las bases, la capacitación debe ser impartida de forma presencial en al menos cuatro (4) regiones; en caso de que hubiese otras regiones consideradas, la capacitación puede realizarse de forma híbrida y/o presencial mediante clases sincrónicas y/o asincrónicas en esas regiones.

**3-. En relación a "Modalidad y cobertura: Presencial y/o híbrida: cobertura nacional, abarcando al menos cuatro (4) regiones del país de forma presencial + una sesión de bienvenida virtual a nivel nacional":**

**a) ¿La capacitación en TVI debe tener cobertura nacional y en 4 de ellas de manera presencial, significa que la propuesta debe abarcar las otras 12 regiones en formato remoto?**

R- Tal como lo indican las bases, la capacitación debe ser impartida de forma presencial en al menos cuatro (4) regiones; en caso de que hubiese otras regiones consideradas, la capacitación puede realizarse de forma híbrida y/o presencial mediante clases sincrónicas y/o asincrónicas en esas regiones.

**4-. "Se debe considerar al inicio de la capacitación una sesión de bienvenida virtual a nivel nacional" ¿Cómo se plantea este requisito? ¿La invitación se enviará a SENADIS Regional para invitar a otras entidades a nivel nacional, o hay que tener vinculaciones previas a nivel nacional?**



R- Tal como se indica en las bases, se debe considerar al inicio de la capacitación una sesión de bienvenida virtual a nivel nacional, en el entendido que esta estará dirigida a quienes participaran de estas capacitaciones.

#### **5-. En relación a los "Participantes":**

##### **a) ¿Cuál es la cantidad de participantes mínima?**

R- En las presentes bases no se establece cantidad mínima de participantes, sin embargo, se establece que la capacitación debe realizarse de forma presencial en al menos cuatro (4) regiones del país. En caso de que hubiese otras regiones consideradas, la capacitación puede realizarse de forma híbrida y/o presencial mediante clases sincrónicas y/o asincrónicas en esas regiones

#### **6-. En relación a Requisitos - Experiencia Entidad:**

##### **a) ¿Cómo certifica o evidencia la entidad los 3 años de experiencias en capacitación?**

R- A través de los siguientes medios de verificación: Certificados de terceros con firmas y timbres institucionales correspondientes, adjudicaciones públicas previas, contratos o similares que demuestren la experiencia solicitada.

##### **b) ¿Entidad ejecutora de programas TVI suma como experiencia en capacitación en temáticas afines?**

R- Siempre y cuando, la entidad haya desarrollado anteriormente cursos, talleres, capacitaciones, mentorías, workshop, entre otras modalidades de enseñanza, en las líneas colectivas y de capacitación del programa.

#### **7-. ¿Experiencias de profesionales de la entidad en docencia universitaria cuenta como experiencia de la entidad en actividades de capacitación?**

R- Si, las materias impartidas deben estar relacionadas con las temáticas solicitadas por la línea de capacitación.

#### **8-. En relación a Requisitos - Experiencia Equipo:**



**a) ¿Cómo certificar o validar la experiencia en capacitaciones en temáticas relacionadas? ¿certificado de Ues, folio de proyectos...?**

R- A través del Anexo N° 4: Formato Único Currículum Vitae de cada integrante del equipo ejecutor, en el cual debe detallar su formación y experiencia laboral vinculadas con la línea de capacitación a la cual postula.

**b) ¿Se considera experiencia en capacitación la trayectoria del equipo implementando programas TVI? ¿Encuentros, seminarios, asesorías, presentaciones en encuentros temáticos?**

R- Siempre y cuando, la entidad haya desarrollado anteriormente cursos, talleres, capacitaciones, mentorías, workshop, entre otras modalidades de enseñanza, en las líneas colectivas y de capacitación del programa

#### **9-. En relación a los Contenidos:**

**a) ¿Cuál es la diferencia que SENADIS reconoce entre los contenidos de “filosofía de vida independiente y enfoque de curso de vida” y “calidad de vida y vida independiente”, en cuanto a marcos conceptuales, autores, referentes?**

R- Se entenderá por Vida Independiente como el estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422). Por otro lado, la calidad de vida está compuesta por ocho dimensiones: bienestar emocional, bienestar material, bienestar físico, relaciones interpersonales, inclusión social, desarrollo personal, autodeterminación y derechos. Schalock y Verdugo (2002/2003). Finalmente, el enfoque del curso de vida se entenderá como la relación dinámica de las exposiciones previas a lo largo de la vida con los resultados de salud posteriores y los mecanismos por los cuales las influencias positivas o negativas dan forma a la trayectoria humana y al desarrollo social, lo que tiene un impacto en los resultados de salud de la persona y la población (OPS).





**10-. En relación a Aspectos metodológicos:**

**a) ¿Cobertura nacional se cumple con 4 regiones en formato presencial o requiere generar estrategia híbrida para otras 12 regiones?**

R- El mínimo solicitado para la ejecución del proyecto es de cuatro (4) regiones en las cuales se deben impartir las capacitaciones de forma presencial.

**b) ¿Cuál es la modalidad de ejecución: cantidad de regiones para cumplir con “cobertura nacional”?**

R- La modalidad de ejecución para cumplir con lo mínimo solicitado es a través de la ejecución presencial en al menos Cuatro (4) regiones.

**11-. ¿Qué hace SENADIS con los proyectos que no son adjudicados, se transforman en insumos para SENADIS se devuelven con evaluaciones para mejorar en otras postulaciones?**

R. En caso que un proyecto no sea adjudicado, la entidad puede solicitar la pauta de evaluación realizada por el equipo de SENADIS, los proyectos en ningún caso constituirán insumos para el servicio.

**12-. En relación a Presupuesto:**

**a) ¿Intérprete de lengua de señas, alojamiento de relatores en fase presencial, plataforma para sesiones remotas, gastos de envío de material físico, apoyo a voluntarios/as para cuidar a personas de alta dependencia y que cuidadores puedan participar en la capacitación?**

R- Según las bases de la presente convocatoria no se financiará la creación de plataformas informáticas de soporte para la realización del curso de capacitación, los demás puntos del presupuesto pueden ser financiados con recursos de SENADIS, se espera que la propuesta presupuestaria tenga pertinencia y coherencia con las acciones y actividades contempladas en función de lo solicitado, lo que será evaluado en los criterios de evaluación correspondientes.

## **7. LÍNEA DE CAPACITACIÓN MODELOS RESIDENCIALES**

**1-. En relación a la experiencia mínima requerida para postular a la línea de Capacitación en Residencias, ¿Es necesario tener experiencia trabajando en residencias de SENADIS? ¿Debemos tener experiencia con personas en situación de discapacidad mental intelectual, física y/o sensorial?**

R- Según lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria pública, la institución debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de programas de capacitación de a lo menos tres (3) años y que sean expertas en discapacidad y/o intervención de personas con discapacidad en medio residencial colectivo, desde una perspectiva de derechos humanos.

**2-. ¿Cómo podemos respaldar nuestra experiencia?**

R- Según lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria pública, la experiencia se puede respaldar con Certificados de terceros con firmas y timbres institucionales correspondientes, adjudicaciones públicas previas, contratos o similares que demuestren la experiencia solicitada.

## **8. LÍNEA DE CAPACITACIÓN ACCESO A LA JUSTICIA**

**1-. ¿Existe posibilidad de presentar un curso entre dos Universidades?**

R- Formalmente sólo una entidad puede postular a cada una de las líneas de financiamiento establecidas en las bases técnicas y administrativas de la convocatoria pública.

**2-. Las bases de la convocatoria en su punto 9.1 señalan: “La Entidad sólo podrá presentar una propuesta de postulación a la presente convocatoria, eligiendo una de las líneas mencionadas anteriormente.”**

R- De acuerdo a lo anterior, una Entidad, por ejemplo, una universidad, solo puede presentar su postulación (propuesta de curso) a una de las siete líneas de financiamiento establecidas en las bases. Por lo tanto, si fueran dos las universidades postulantes de un mismo proyecto de curso, se restringiría que cualquiera de ellas pueda postular a las otras líneas.



No obstante, lo anterior, lo que sí puede ocurrir es que una universidad postule formalmente el proyecto y cuente con la colaboración de otra universidad para el desarrollo del curso, en caso de adjudicarse, puesto que los recursos disponibles deben ser adjudicados y transferidos a una sola institución, a través de un único convenio de transferencia. En un caso así, puede existir una coordinación intersectorial con la otra universidad, lo que deberá ser descrito en la propuesta.